

RESOLUCIÓN N° 46/2024 DEL DIRECTOR DEL C.E.S. CARDENAL CISNEROS, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA EN GARRAFAS A TRAVÉS DE DISPENSADORES REFRIGERADORES Y SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES DE MATERIA ORGÁNICA DEL EDIFICIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ CISNEROS SITO EN LA CALLE GENERAL DÍAZ PORLIER N° 58 DE MADRID.

El Director del CES Cardenal Cisneros, como órgano de contratación de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros en el ejercicio de sus funciones, **RESUELVE:**

ANETECEDENTES

Primero.- Con fecha 24 de mayo el Departamento de Servicios del CES Cardenal Cisneros formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de prestación del suministro de agua mineral natural embotellada en garrafas de 19 litros a través de dispensadores refrigeradores y suministro de vasos desechables de materia orgánica del edificio de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros (en adelante “la Fundación”), sito en calle General Díaz Porlier 58, 28006 (Madrid), sin perjuicio de que el edificio de la Fundación pudiese trasladarse, entonces el suministro se prestaría en esa nueva localización.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con esta contratación es ofrecer a los trabajadores de la Fundación la posibilidad de beber agua en su entorno laboral.

Tercero.- El contrato tiene como objeto el suministro del agua mineral embotellada y de los vasos desechables.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador. A estos efectos, no tiene sentido que el suministro mencionado sea prestado por empresas diferentes. Lo anterior generaría la necesidad de destinar recursos internos a la coordinación entre los distintos prestadores del suministro.

Cuarto.- El plazo de vigencia es de 1 año, con posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de 5 años. La fecha efectiva de inicio estará condicionada por la adjudicación. En cualquier caso, la fecha fin del contrato irá en consonancia con la fecha efectiva de inicio del suministro.

Quinto.- El presupuesto base de licitación por una anualidad de la duración del contrato constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el

artículo 100.1 LCSP, asciende a novecientos sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (968,75 €) sin incluir impuestos.

Sexto.- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de cuatro mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (4.843,75 €) sin incluir impuestos.

Séptimo.- El sistema de determinación del precio del contrato es conforme a la totalidad de la prestación con base en el coste del suministro en la última anualidad.

Octavo.- En cuanto a la revisión de precios, no procede, a excepción de la modificación del suministro que suponga una alteración de los precios.

Noveno.- La contratación se adjudicará por medio del procedimiento abierto de tramitación ordinaria a través de un único criterio de adjudicación basado en la mejor oferta presentada en cuanto al precio del contrato.

Décimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico.

ACUERDA

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, Director del CES Cardenal Cisneros en el ejercicio de la función que tiene encomendada en el apartado c) del artículo 22 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros, en relación con la contratación y la delegación de funciones y competencias del Patronato de la Fundación elevado a público mediante escritura de 20 de noviembre de 2017, otorgada ante Paloma Mozo García, notario del Ilre. Colegio de Notarios de Madrid, con número de protocolo 2110.

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la prestación del suministro, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

En su virtud

ACUERDA

Primero.- La aprobación del expediente 059/2024 para la contratación del suministro de agua mineral natural embotellada en garrafas de 19 litros a través de dispensadores refrigeradores y suministro de vasos desechables de materia orgánica del edificio de la Fundación, por un periodo de tiempo de (1) año.

Segundo.- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar un gasto máximo de asciende a novecientos sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (968,75 €) sin incluir impuestos, para la completa ejecución del contrato.

Cuarto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto ordinario en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de un único criterio para la valoración de las ofertas.

Contra la presente resolución cabe formular recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública* ante la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocías; así como de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, *Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Raúl Canosa Usera
Director del CES Cardenal Cisneros

En Madrid a 27 de mayo de 2024